



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 14 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 410/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00010996-3/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Juan Pablo Zanetta, en su carácter de Director General de la Dirección General Defensa del Litigante, solicita la continuidad del pase interino de Pablo Nicolás Martínez en la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección a su cargo, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección General de Factor Humano informó, mediante MEMO DGFH N° 1173/2025, que Pablo Nicolás Martínez reviste el cargo de Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo CATyRC N° 26, conforme Resoluciones Presidencia Nros. 210/2022 y 408/2023 y actualmente se encuentra con pase interino a la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General de Defensa del Litigante, con carácter interino, por el plazo de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista, conforme Res. Presidencia N° 967/2025, esto es hasta el 26 de marzo de 2026. Se solicita, a partir del 26 de marzo de 2026, su pase en comisión de servicios a la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General Defensa del Litigante, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que el Titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 26, Dr. Mario Olano Melo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de Pablo Nicolas Martínez.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, corresponde encuadrar lo requerido como una Comisión de Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 97 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 101 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar el pase en comisión de servicios a Pablo Nicolás Martínez (Legajo N° 7960) a la Oficina Técnica, Administrativa e Institucional de la Dirección del Sistema de Conciliación en las Relaciones de Consumo dependiente de la Dirección General Defensa del Litigante, a partir del 26 de marzo de 2026, manteniendo sus condiciones de revista y por el término de seis (6) meses, en los términos previstos en los artículos 97 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 101 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Defensa del Litigante, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo N° 26, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 410/2026